RESOLUCIÓN No. 11-18120 **DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-060-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES – REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y, en especial, de las atribuciones delegadas mediante el literal a) del artículo 4 de la Resolución SENA No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución SENA No. 1-00584 del 16 de febrero de 2026, y el literal b) del artículo 5 de la Resolución SENA No. 1-02862 de 2025, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que EL SENA realizó los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para abrir el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-DC-CEET-060-2026**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES PARA EL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES"**.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **e CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) M/CTE.** incluido IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital, ordenó la publicación de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-DC-CEET-060-2026,** mediante **Resolución 11-16365 de 2026** cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES PARA EL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**"

Que este procedimiento se realizó bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Administrativa del SENA.

Que conforme al cronograma que rigió el proceso se radicaron las siguientes propuestas en la plataforma SECOP II, así:

NRO.	NOMBRE PROPONENTE
P-1	**G5 ENGINEERING SAS**
P-2	**DISCOMPUCOL S A S**
P-3	**TECNOPHONE COLOMBIA S A S**
P-4	**ANDIREC LTDA**
P-5	**COMERCIALIZADORA SEMCAR S A S**
P-6	**C.I. MORASU S.A.S.**

RESOLUCIÓN No. 11-18120 **DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-060-2026

NRO.	NOMBRE PROPONENTE
P-7	QUANTYC S.A.S
P-8	FABIO NELSON FARFAN CORZO
P-9	P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S
P-10	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J. D. 1 S. A.S.
P-11	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
P-12	CONSORCIO TELECOMUNICACIONES SYS.
P-13	MOSQUERA MORENO DAYVER ESKEY
P-14	MULTITINTAS.INK S.A.S

Que el Comité Evaluador designado mediante comunicación interna CPE No. 11-9-2026-135143, procedió a realizar la respectiva evaluación de las ofertas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-DC-CEET-060-2026,** que en el informe de evaluación definitiva se concluyó como habilitados para participar en el evento de lances en el SECOP II, los siguientes:

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	EXPERIENCIA	FINANCIERA	SST	ECONÓMICA	RESULTADO
P-2	DISCOMPUCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P-5	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P-7	QUANTYC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P-9	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P-12	CONSORCIO TELECOMUNICACIONES SYS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P-13	MOSQUERA MORENO DAYVER ESKEY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el resultado consignado en el cuadro anterior corresponde al informe de evaluación definitivo del proceso, el cual incorporó la publicación del informe preliminar de evaluación, el término de traslado para la presentación de observaciones, las observaciones y subsanaciones allegadas por los proponentes, las respuestas de la Entidad a las mismas y la recomendación del Comité Evaluador, documentos que hacen parte del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II y a los cuales se remite la presente motivación.

Que, de las catorce (14) propuestas presentadas dentro del proceso, ocho (8) proponentes no resultaron habilitados para participar en el evento de subasta, por las razones expuestas en el informe definitivo de evaluación, documento que obra en el expediente electrónico del proceso y respecto del cual se verificó que las observaciones y subsanaciones presentadas fueron debidamente resueltas por la Entidad con anterioridad a la consolidación del resultado definitivo.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II teniendo en cuenta la precedente habilitación.

Que, conforme al reporte de la subasta electrónica generado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, una vez surtido el evento de lances se estableció el orden de elegibilidad de los oferentes habilitados, con indicación del nombre de cada proponente y el precio del último lance por ellos presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, conforme se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 11-18120 **DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-060-2026

Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance
SEMCAR SAS	Camilo Rueda Administrador	06/11/2026 16:12:52	7.500.000,00 COP
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	Gobierno PYP systems	06/11/2026 16:12:36	7.954.000,00 COP

Que, se requirió al proponente COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., quien presentó el lance de menor valor durante el evento de subasta electrónica, para que justificara el precio ofertado, en atención a la presunta configuración de un precio artificialmente bajo. No obstante, el proponente no dio respuesta en los términos y condiciones requeridos por el Comité Evaluador.

En consecuencia, al no contar con los elementos necesarios para validar la viabilidad económica de la oferta presentada por dicho proponente, se procedió a continuar con la evaluación de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., quien presentó el segundo lance de menor valor en el evento de subasta electrónica, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección.

Que, el Comité Evaluador adelantó el análisis correspondiente frente a un eventual precio artificialmente bajo, el cual fue resuelto favorablemente, permitiendo mantener la oferta y continuar con el trámite de recomendación de adjudicación, según consta en el soporte que obra en el expediente electrónico del proceso.

Que una vez iniciada y desarrollada la subasta electrónica, se concluye que de acuerdo con los lances realizados y las ofertas con valor total unitario más bajo, se debe adjudicar el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa de la referencia a **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT **900.604.590-1.**

Por lo anteriormente expuesto el Subdirector (E) del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital -SENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-060-2026**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES PARA EL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES", a **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT **900.604.590-1**, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) M/CTE.**, **IVA incluido**, correspondiente al presupuesto oficial del proceso, bajo el sistema de **monto agotable y de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados como resultado del procedimiento de subasta inversa**.

Para efectos de la ejecución contractual, los bienes serán adquiridos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta el agotamiento del valor máximo adjudicado, aplicando los precios unitarios ofertados por el adjudicatario. En el evento de subasta inversa, el **valor total unitario final ofertado y registrado en el último lance fue de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.954.000)**, de conformidad con el reporte generado por la plataforma SECOP II y la oferta económica definitiva que hace parte integral del expediente contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8626 del 21 de julio del 2026.

RESOLUCIÓN No. 11-18120 **DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-060-2026

ARTÍCULO TERCERO. Publicidad y comunicación: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II - y comunicar su contenido al adjudicatario y a los demás proponentes a través de los mecanismos dispuestos en dicha plataforma www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 12 de noviembre del 2026

Firmado digitalmente por CORTES AREVALO VICTOR CLAUDIO VLADIMIR

VÍCTOR VLADIMIR CORTES ARÉVALO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Elaboró: *Cristian David Reyes López - Abogado GAAICS*
V.B*: Monica Cuadros Sierra-Coordinador GAAICS*

Firmado digitalmente por Monica Cuadros